



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

**14468** *Notificación de la Resolución de la consellera d'Educació, Cultura i Universitats, presidenta del Servei d'Ocupació de les Illes Balears, por la que se declara decaído en su derecho a aportar la documentación requerida en el expediente PRM1-336/09*

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, notificar personalmente la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del SOIB, de fecha 2 de julio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se pone en conocimiento de la persona interesada, la Sra. Elisabeth Tineo Rodríguez, que la consejera de Educación, Cultura y Universidades, ha dictado Resolución por la que se declara decaído el derecho a aportar la documentación requerida en el expediente PRM1-336/09, y en la que se advierte que transcurridos tres meses desde la notificación, se producirá la caducidad y se archivará el expediente.

El expediente está a disposición de la interesada en el Servicio de Empleo de las Illes Balears, Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1º, 07009, Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas..

Así mismo, se comunica a la persona interesada que, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB esta notificación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 44, de 3 de abril*), y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (*BOE núm. 285, de 27 de noviembre*), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE núm. 12, de 14 de enero*). También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (*BOE núm. 167, de 14 de julio*).

Palma, 18 de juliol de 2013

**La directora del Servei d'Ocupació de les Illes Balears**  
Francisca Ramis Pons

